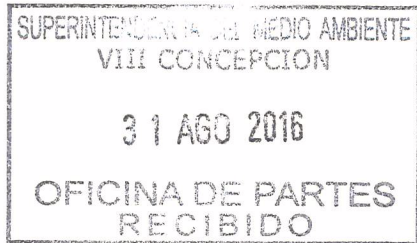


29 de agosto de 2016.



REF: Presenta Plan de Cumplimiento Agrícola Ancali Ltda. refundido

Señor

Sr. Cristián Franz Thorud

Superintendente del Medio Ambiente.

Presente.

De mi consideración:

Junto con saludarlo, en mi calidad de representante legal de Agrícola Ancali Limitada, según consta el Procedimiento Sancionatorio seguido bajo el Rol D 030-2016, por intermedio de la presente hago llegar a Usted Programa de Cumplimiento Refundido en el que se han incorporado las observaciones planteadas por la Superintendencia.

Al mismo tiempo, adjunto el respaldo digital de la presentación señalada.

Esperando que el Programa tenga una buena acogida, y quedando a vuestra disposición para responder cualquier consulta, le saluda atentamente,



Miguel Aparicio Morales
Representante Legal
Agrícola Ancali Ltda.

c.c.: Archivo.-



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO AGRÍCOLA ANCALI LIMITADA

Agosto - 2016

Programa de cumplimiento Agrícola Ancali Limitada

I.) Plan de Acciones y Metas

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
Identificador del hecho	1	
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	Cargo 1: Acumulación de digestato líquido durante época estival, en dos piscinas auxiliares (Piscinas 2 y 4), destinadas a la acumulación invernal.	
Normativa pertinente	Considerando 3.1.2.4, RCA N° 091/2011 Considerandos 3.1/ 3.2., RCA N° 052/2012	
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción	En la actualidad no se constatan efectos negativos por remediar	
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS		
2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN		
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
1.1.	Acción y Meta	Se implementará en el curso del mes de noviembre de 2016. Acción permanente durante todo el programa de cumplimiento
	Acumulación de digestato líquido sólo durante la época invernal utilizando las piscinas 2 y 4	
	Forma de Implementación	
	Se realizan ajustes operacionales para derivar sólo en época invernal el digestato hacia las piscinas; mediante la instalación de equipo como regla medidora de nivel; registro de actividades de acopio y temporalidad.	
2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR		
		Sin costo

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	COSTOS ESTIMADOS
1.2.	<p>Acción y Meta Elaboración de un procedimiento de la planta para la operación de las piscinas de acumulación del digestato líquido, lo que permitirá contar con una directriz clara y precisa para regular esta fase del proceso productivo.</p> <p>Forma de Implementación Elaboración de un procedimiento de operaciones en el que se incluyan, entre otros contenidos, cuadro de responsabilidades, fundamentos para la operación, condiciones de ocupación, con indicación de la época, volumen máximo, reporte de utilización.</p>	45 días hábiles	<p>Impedimentos</p> <p>No hay</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No hay</p>	M\$1000
1.3.	<p>Acción y meta Capacitación del personal en el procedimiento de operación, de modo que lo conozcan y se encuentren instruidos en los métodos operacionales y de control de estos almacenamientos.</p> <p>Forma de implementación Desarrollo de programa de capacitación para los operadores del área en el que se incluya como contenidos mínimos, el procedimiento de control operacional que se desarrollará, comunicaciones internas, condiciones seguras de trabajo y reporte de contingencias, entre otros.</p>	60 días hábiles	<p>Impedimentos</p> <p>No hay</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No hay</p>	M\$2000
1.4.	<p>Acción y meta Presentación al SEIA por parte de Agrícola Ancali Limitada de una DIA para la actualización de los</p>	150 días hábiles	<p>Impedimentos</p> <p>a) Retraso en la evaluación de la DIA b) Calificación ambiental desfavorable,</p>	M\$6000

	<p>procesos industriales y posterior obtención de la RCA favorable.</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Desarrollar una evaluación ambiental que persiga los siguientes objetivos;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consolidar la situación operacional de la empresa, que permita integrar de mejor forma la existencia de 3 RCAs de que es titular, permitiendo una mejor gestión del cumplimiento. • Evaluar el plan de desarrollo estratégico del plantel lechero. • Formalizar y aclarar concepto de digestato y su uso para riego, operación de las piscinas, de acumulación, adecuaciones para optimizar el riego durante el año 		<p>terminación anticipada del proceso de evaluación o desistimiento de la presentación por parte de Ancali</p> <p>c) Objeción del instrumento de evaluación por parte del SEA</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>a) En caso de retraso en la evaluación de la DIA, el titular informará tal situación a la SMA en el plazo de 5 días hábiles antes del vencimiento del plazo comprometido para la obtención de la RCA, y solicitará un nuevo plazo para la obtención de la RCA.</p> <p>b) Se reingresará el Proyecto a evaluación al SEIA con las modificaciones solicitadas por los servicios en un plazo de 60 días hábiles contados desde el hecho que motiva el reingreso de la DIA.</p> <p>c) En la eventualidad que el SEA RBB objetare el instrumento de evaluación utilizado, se realizará el reingreso del proyecto vía EIA, en un plazo de 120 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que objete el instrumento de evaluación.</p>	
<p>1.5.</p>	<p>Acción y meta</p> <p>Solicitud de pronunciamiento de parte del Servicio de Evaluación de la Región del Biobío con el fin de obtener el pronunciamiento de la pertinencia de ingreso al SEIA la utilización de las piscinas de acumulación de digestato, tanto en época estival como invernal.</p>	<p>30 días hábiles</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No hay</p>	<p>M\$700</p>

Forma de implementación		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
<p>Elaboración y tramitación de una solicitud de pertinencia asociada a;</p> <ul style="list-style-type: none"> • La precisión si el concepto de digestato erradica el concepto de purín. • La precisión de si el riego con digestato erradica el riego con purín. • la definición de las condiciones de uso de las piscinas de acumulación, asociados a los líquidos que pueden acumular, restricciones de operación asociada a temporalidad, entre otras. • La declaración de si tales usos y estacionalidad constituyen cambios de consideración. 		No aplica	
2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS			
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Id.)	PLAZO DE EJECUCIÓN
	<p>Acción y meta</p> <p>Reingresar al SEIA una DIA</p>		
1.6.	<p>Forma de implementación</p> <p>Para el caso de una RCA desfavorable o de una resolución de término anticipado de la evaluación, se deberá definir y atender las observaciones o reparos de los servicios con competencias ambientales y levantar los aspectos comprendidos en dichas observaciones con el fin de incorporarlos al instrumento de evaluación.</p>	1.4.	60 días hábiles desde la notificación de la resolución de calificación desfavorable, que ponga término anticipado a la evaluación (IRE) o de desistimiento del titular para el reingreso de una DIA
1.7.	Acción y meta	1.4.	120 días hábiles desde la notificación de
			\$25000
			\$6000

	Reingreso del proyecto mediante la presentación de EIA	la resolución de calificación desfavorable, que ponga término anticipado a la evaluación (IRE) o de desistimiento del titular para el ingreso de un EIA
	Forma de implementación Se procederá a levantar la información de campo y desarrollo de contenidos conforme a lo establecidos en el artículo 18 del Rg. Del SEIA	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

Identificador del hecho	2
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	Cargo 2: Aplicación de la fase líquida del digestato en potreros que no cuentan con cultivos asociados, provocando la saturación del suelo.
Normativa pertinente	Considerando 3.1.2.4., RCA N° 091/2011 Considerandos 3.1/ 3.2., RCA N° 052/2012
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción	En la actualidad no se constatan efectos negativos por remediar

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	COSTOS ESTIMADOS
2.1.	Acción y Meta Reformulación de los planes agronómicos en el sentido de desarrollar una descripción acuciosa del proceso de cultivo, así como de su método y mecanismos de riego, control de húmeda, entre	60 días hábiles	Impedimentos No hay	M\$3000

	<p>otros aspectos técnicos, de modo de disponer de un instrumento eficaz en la realización del ciclo de siembra y cosecha.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Desarrollo de los planes agronómicos que se presentan al SAG en el que se comprendan las especificaciones técnicas del proceso de cultivo, precisando, entre otros contenidos;</p> <ol style="list-style-type: none"> Las condiciones bajo las que las RCA 091 y 052, autorizan la realización del fertiriego; La definición de los contenidos de nutrientes a partir de la caracterización del suelo, así como el balance de los mismos para la aplicación del riego; La secuencia y condiciones de aplicación del digestato al suelo, Descripción de la preparación del suelo, siembra, abono, oportunidad para el riego, calidades del digestato y aplicación de coadyuvantes, entre otros. 		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No hay</p>	
<p>2.2.</p>	<p>Acción y meta</p> <p>Desarrollo de un instructivo de cultivo, siembra y aplicación de riego</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Instructivo que permita capacitación a los operadores del sistema de cultivo, siembra y riego en las prácticas operacionales, de seguridad, entre otras, contemplando;</p> <ol style="list-style-type: none"> Responsables Programa anual de capacitaciones en labores asociadas al cultivo y riego. Acciones contempladas para su ejecución y 	<p>45 días hábiles</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No hay</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No hay</p>	<p>M\$1000</p>

	<p>control.</p> <p>d. Indicadores de verificación, entre las que se pueden contemplar, inspecciones, registro fechados, etc.</p>		
<p>2.3.</p>	<p>Acción y meta</p> <p>Capacitación del personal de operaciones en el instructivo de sistema de cultivo, siembra y riego.</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Curso de capacitación sobre técnicas de cultivo, siembra y riego;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conceptos generales sobre las técnicas de cultivo aplicadas en los predios de la empresa. • Caracterización del suelo y su adecuación para el cultivo. • Secuencia de aplicación de riego; métodos, riego tradicional y alternativo, entre otros. • Nociones generales de seguridad y salud ocupacional en relación a las labores de cultivo. 	<p>60 días hábiles</p>	<p>M\$2000</p>
<p>2.4.</p>	<p>Acción y meta</p> <p>Solicitud de pronunciamiento de parte del Servicio de Evaluación de la Región del Biobío de pertinencia de ingreso al SEIA del método y oportunidad de riego de los potreros en el contexto del proceso de siembra y cultivo</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Elaboración y tramitación de una solicitud de pertinencia asociada a la definición del método de riego de los potreros en el contexto del proceso de siembra y cultivo, de modo que el servicio competente se pronuncie acerca de si dicho método</p>	<p>20 días hábiles</p>	<p>M\$700</p>
<p>Impedimentos</p> <p>No hay</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>	<p>No hay</p>		

	constituye o no un cambio de consideración con relación a los métodos ya aprobados.		
--	---	--	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS			
Identificador del hecho	3		
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	Cargo 3: Deficiencias en fumigación, según monitoreos realizados por Agrícola Ancali Ltda. en los años 2015 y 2016, lo que se expresa en: -Generación de muscoideos en los maizales sembrados. -Falta de fumigación en la localidad de San Carlos de Purén, habiéndose constatado la presencia de muscoideos.		
Normativa pertinente	Considerando 3.1.2.6., RCA N° 091/2011 Considerandos 3.2.2, RCA N° 052/2012 Considerando 8.6., RCA N° 052/2012		
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción	En la actualidad no se constatan efectos negativos por remediar, no obstante que se encuentra enfocado a contribuir al control de vectores sanitarios (muscoideos) de diversos orígenes y procedencia.		
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS			
2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN			
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
3.1.	Acción y Meta Realización de estudios de caracterización de muscoideos asociados al proceso de lechera Ancali y del entorno inmediato de la industria	<ul style="list-style-type: none"> ● Estudio 2: ○ Fecha inicio: diciembre 2015 ○ Fecha termino: mayo 2016 	M\$ 5000
	Forma de implementación Realización del estudio del Dr. Andrés Angulo Ormeño, entomólogo, el que tuvo como objetivos:		

		Identificación de las especies de muscoideos y cada uno de los focos de producción y además medir diferentes parámetros bióticos para las especies involucradas		
2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	COSTOS ESTIMADOS
	Acción y meta Desarrollo de estudios y/o análisis de técnicas que permitan mejorar u optimizar la fumigación en los maizales sembrados, con el fin de fortalecer el control de la generación de muscoideos en la época de cosecha.		Impedimentos No hay	
	Forma de implementación Se desarrollará una revisión bibliográfica que permita definir, entre otros aspectos; a. Factibilidad de aplicación de procesos de fumigación a plantaciones de maíz; estacionalidad y su relación con el prendimiento de los cultivos. b. Factibilidad técnica y ambiental de aplicación de fumigación en o durante el período de cosecha. c. Estado del arte en cuanto a la maquinaria requerida para la aplicación de este tipo de fumigación durante el período de cosecha.	60 días hábiles	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia No hay	M\$3000
3.2.				
	Acción y meta Aplicación de procesos de fumigación permanente en la localidad de San Carlos de Purén y Miramar, lo que, en todo caso, debe considerarse sin perjuicio de	60 días hábiles	Impedimentos No hay	M\$2000
3.3.				

	<p>Lo señalado en considerando 3.1.2.6. de la RCA 91/2011.</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No hay</p>	
<p>3.4.</p>	<p>Forma de implementación</p> <p>Se ejecutarán programas de aplicación de insecticidas para el control de vectores (mosquitos) en forma semestral, como una práctica estándar</p> <p>Acción y meta</p> <p>Programa de capacitación de la población de San Carlos de Purén en el control de vectores y gestión adecuada y segura de residuos domiciliarios y mantención de fosas sépticas; identificación, erradicación y prevención de proliferación de vertederos clandestinos</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Desarrollar un programa de capacitación dirigido a los integrantes de la localidad de San Carlos de Purén, considerando al grupo familiar base, microempresarios, y escuela del sector, el que comprenda, entre otros, los siguientes contenidos;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Clasificación y segregación de basuras. - Almacenamiento seguro y adecuado. - Prevención de la contaminación y de enfermedades asociadas al manejo inadecuado de residuos. - Mantención de fosas sépticas o sanitarias - Implementación punto verde para reciclaje de basura - Propuesta programa de denuncia para evitar basurales clandestinos en la ribera norte del río Biobío, colindante a la localidad de San Carlos de Purén. 	<p>90 días hábiles</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No hay</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No hay</p>	<p>M\$4000</p>

	Capacitación de trabajadores en las labores de operación, que permitan un mejor control de la generación de moscas.		
--	---	--	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS			
Identificador del hecho	4		
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	Cargo 4: Riego con digestato en potreros que se encuentran a solo 37 metros de la población		
Normativa pertinente	Considerando 3.2., RCA N° 052/2012		
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción	En la actualidad no se constatan efectos negativos por remediar		
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS			
2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR			
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
4.1.	Acción y Meta Realización de riego en el sector el Dorado Sur con agua fresca, proveniente del canal El Dorado, por riego sistema pivote o surco	30 días hábiles	Impedimentos
	Forma de Implementación Se riega con agua fresca ya sea por pivote o riego tendido con agua proveniente del Canal El Dorado		No hay
			Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
			Costos estimados
			M\$2000

Acción y Meta	Impedimentos	
<p>4.2.</p> <p>Carta de pertinencia acerca del cambio en el método de riego para el sector Dorado Sur dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Elaboración de carta de pertinencia conforme al instructivo del SEA respectivo con el fin de obtener el pronunciamiento del servicio competente sobre si esta modificación genera cambios de consideración en la calificación ambiental del proyecto.</p>	<p>No hay</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No hay</p>	<p>30 días hábiles</p> <p>M\$700</p>

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
Identificador del hecho	5
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	<p>Cargo 5: Respecto de los reportes enviados en el sistema de seguimiento ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente, Agrícola Ancali Ltda.:</p> <ul style="list-style-type: none"> -No remite los resultados asociados a todos los puntos de monitoreos de aguas subterráneas y Superficiales establecidos, en los monitoreos del año 2013, 2014 y a mayo 2015. -Reporta el parámetro Coliformes Totales, y no el parámetro Coliformes fecales como fue requerido en las RCAs. -Remite muestreos de aguas subterráneas, como muestreos superficiales y viceversa. -Remite reportes de recepción de muestras, sin ningún resultado adjunto.
Normativa pertinente	Considerandos 8.4. /8.5., RCA N° 091/2011
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción	En la actualidad no se constatan efectos negativos por remediar

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
5.1.	<p>Acción y Meta Solicitud de rectificación al laboratorio acreditado en la identificación de los muestreos de aguas</p> <p>Forma de Implementación Se realizó una petición formal al laboratorio Hidrolab, acreditado para la toma de muestras y análisis de aguas, con el fin de que remitiese un certificado rectificatorio en términos que los puntos de muestreos efectivamente cubren todas aquellos referidos tanto a aguas subterráneas y superficiales requeridos, y que las rotulaciones de los informes constituyen errores de edición al emitir el informe. Específicamente referidos a la rectificación de los reportes 314034-01 y 314035-01.</p>	<p>Fecha inicio: julio 2016 Fecha término: agosto 2016</p>	No hay

2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	COSTOS ESTIMADOS
5.2.	<p>Acción y Meta Remitir a la SMA los resultados asociados a todos los puntos de monitores de aguas subterráneas y Superficiales establecidos, en los monitores del año 2013, 2014 y a mayo 2015</p> <p>Forma de Implementación</p>	Septiembre de 2016	<p>Impedimentos</p> <p>No hay</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de</p>	

	<p>Se remitirán a la SMA a través del portal Web, los informes de los resultados de calidad de agua subterráneas y superficiales que dispone la empresa, para los monitoreos realizados por laboratorio acreditado de acuerdo con la Res. Ex SMA 37/2013 y los reportes darán cumplimiento a la Resolución Exenta SMA 223/2015, de fecha 26 de marzo de 2015, que dicta Instrucciones Generales Sobre la Elaboración del Plan de Seguimiento de Variables Ambientales, los Informes de Seguimiento Ambiental y la Remisión de Información al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental</p>		<p>ocurrencia</p> <p>No hay</p>	
<p>5.3.</p>	<p>Acción y Meta Elaboración y aplicación de un procedimiento de control y gestión de la calidad de las aguas subterráneas y superficiales, que permita establecer los responsables de ejecutar las acciones que el mismo procedimiento establezca, conducentes al monitoreo y reporte a la SMA</p> <p>Forma de Implementación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer las actividades asociadas a la ejecución del programa de monitoreo de calidad de las aguas. • implementación de un sistema de gestión de la calidad de los monitoreos, con el fin de resguardar la integridad y fidelidad de los mismos. • Mantener registro de los laboratorios acreditados. • Mantener registro de la realización de monitoreos y parámetros cuantificados • Mantener registro de los informes de los 	<p>45 días hábiles</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No hay</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No hay</p>	<p>M\$1000</p>

	resultados emitidos a la SMA			
5.4.	Acción y Meta	Realización de capacitaciones al personal de la empresa, en el procedimiento de gestión y control de monitoreo de aguas subterráneas y superficiales	45 días hábiles	Impedimentos
	Forma de Implementación	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación de los responsables en el sistema de gestión de calidad de monitoreos. • Marco normativo aplicable a las obligaciones de reporte y entrega de información a la SMA. • Parámetros a informar, entre otros 		No hay
				Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

ii) Plan de seguimiento del Plan de Acciones y Metas

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE DE ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR ACCIONES A REPORTAR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZO DEL REPORTE
1.1.	Utilización piscinas 2 y 4 para acumulación digestato en época invernal	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación equipo de medición. • Factura de compra de equipos. • Fotografías fechadas y georreferenciadas. • Formularios de inspección. 	10 días desde la fecha de notificación de la aprobación del PdC.
3.1.	Estudio de caracterización de muscoideos asociados al proceso de lechera Ancali y de su entorno, preferentemente San Carlos de Purén	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del Estudio realizado por parte de Dr. Andrés Angula Ormeño. 	
4.1.	Instalación de sistema de riego sector El Dorado	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías fechadas y georreferenciadas 	

	por sistema de pivote o surco	<ul style="list-style-type: none"> • Especificaciones técnicas de equipos utilizados para las labores de riego. • Identificación punto de captación de aguas para riego desde Canal El Dorado. • Registro derechos de agua del sector. • Copia de la carta y/o solicitud enviada. • Copia respuesta formal de Hidrolab • Certificados de laboratorio en que conste la rectificación de los reportes 314034-01 y 314035-01. 	
5.1.	Rectificación al laboratorio acreditado en la identificación de los muestreos de aguas	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de ingreso información emitido por el portal SNIFA 	
5.2.	Reporte de todos los monitoreos de aguas subterráneas y superficiales entre el año 2013 y mayo de 2015 a la SMA		

3.2 REPORTES DE AVANCE			
REPORTES DE AVANCE N° 1			
N° IDENTIFICADOR ACCIONES A REPORTAR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZO O FRECUENCIA DEL REPORTE
1.1.	Utilización piscinas 2 y 4 para acumulación digestato en época invernal	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación instrumentos de control y/o caudal. • Factura de compra de equipos. • Fotografías fechadas y georreferenciadas. • Formularios de inspección. 	Bimensual, entregándose dentro de los 10 hábiles siguientes al período informado.
1.2.	Emisión del procedimiento de la planta para la operación de las piscinas de acumulación del digestato líquido	<ul style="list-style-type: none"> • Copia procedimiento formalizado e incorporado como práctica estándar en la empresa. • Acta aprobación del procedimiento por la gerencia o unidad responsable. 	
1.3.	Curso de capacitación en el procedimiento de operación piscinas de acumulación	<ul style="list-style-type: none"> • Programa del curso. • Registro Sence, en su caso. 	

	digestato líquido	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de asistencia. • Copia material difundido. • Copia material entregado a asistentes 	
1.4.	Presentación DIA y aprobación de RCA.	<ul style="list-style-type: none"> • Licitación y/o asignación de consultor responsable. • Cronograma de trabajo. • Levantamiento de información técnica y ambiental. • Informe de avance de la consultoría. 	
1.5.	Consulta aclaración al SEA sobre la utilización piscinas de acumulación de digestato / purines	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud de aclaración o pertinencia del titular. • Carta respuesta emanada del SEA 	
2.1.	Desarrollo de programas agronómicos reformulados	<ul style="list-style-type: none"> • Programas agronómicos a partir del tercer trimestre del año 2016. • Copia de la presentación efectuada ante el SAF competente. 	
2.2.	Emisión del instructivo de cultivo, siembra y riego	<ul style="list-style-type: none"> • Copia instructivo formalizado e incorporado como práctica estándar en la empresa. • Acta aprobación del procedimiento por la gerencia o unidad responsable. • Programa anual de capacitación y acreditación de los cursos impartidos. 	
2.3.	Realización curso de capacitación en instructivo de cultivo, siembra y riego	<ul style="list-style-type: none"> • Programa del curso. • Registro Sence, en su caso. • Registro de asistencia. • Copia material difundido. • Copia material entregado a asistentes 	Bimensual, entregándose dentro de los 10 hábiles siguientes al período informado.
2.4.	Ingreso de una solicitud de aclaración o, en su caso, de pertinencia asociada a la definición de las especificaciones y oportunidad de riego de los potreros en el contexto del proceso de siembra y cultivo	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud de aclaración o pertinencia del titular. • Carta respuesta emanada del SEA 	

<p>3.3.</p>	<p>Realización monitoreos y fumigación de muscoideos permanente en la localidad de San Carlos Purén, con el fin de definir la procedencia de fumigación y los puntos sensibles en dicha localidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licitación y/o adjudicación de monitoreos a empresa autorizada. • Resolución sanitaria vigente de la empresa adjudicataria de los servicios. • Informe preliminar en que consta el área inspeccionada y sus resultados; así como la definición de la necesidad de aplicar procesos de fumigación y los puntos específicos de aplicación. • Inspecciones. • Fotografías fechadas y georreferenciadas. 	
<p>3.4.</p>	<p>Desarrollar un programa de capacitación dirigido a los integrantes de la localidad de San Carlos de Purén, considerando al grupo familiar base, microempresarios, y escuela del sector, el que comprenda, entre otros, los siguientes contenidos;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Clasificación y segregación de basuras. - Almacenamiento seguro y adecuado. - Prevención de la contaminación y de enfermedades asociadas al manejo inadecuado de residuos. - Mantención de fosas sépticas o sanitarias - Implementación punto verde para reciclaje de basura <p>Propuesta programa de denuncia para evitar basurales clandestinos en la ribera norte del río Biobío, colindante a la localidad de San Carlos de Purén.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento de información técnica y de campo. • Definición de grupos objetivos y sus temáticas asociadas. • Asignación del organismo capacitador. • Formulación de programas de capacitación, según la temática a desarrollar. • Obtención código Sence, en su caso. • Acta realización de curso. • Registro de asistencia. • Copia material entregado. 	
<p>4.1.</p>	<p>Riego en el sector el Dorado Sur con agua fresca, proveniente del canal El Dorado, por</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías fechadas • Prácticas de cultivo, siembra y riego de 	<p>Bimensual, entregándose dentro de los 10 hábiles</p>